



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, la **PROVINCIA DE ORELLANA** fue creada el 30 de julio de 1998, según Ley 119, publicada en el Registro Oficial 372, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **DÉCIMO TERCER ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, la población afable y trabajadora de la **PROVINCIA DE ORELLANA** aporta en el desarrollo local, provincial y nacional, generado por sus significativos recursos naturales y el fortalecimiento de los valores culturales, y saberes ancestrales, cultivados con invariable sentido de pertenencia, expresividad y manifestación ciudadana, en conjunción con el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres laboriosos que otorgan identidad a tan próspera y fértil tierra;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la Provincia de Orellana, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos;
y.

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PROVINCIA DE ORELLANA**, con ocasión de conmemorar el **DÉCIMO TERCER ANIVERSARIO** de creación, hecho que concita el regocijo y homenaje de la comunidad.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil once.


FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente


DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General